

---

**689ª sesión plenaria**

Diario CP N° 689, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 809  
DESARROLLO DE UNA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL  
INTERNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS  
ESTRUCTURAS EJECUTIVAS DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Teniendo en cuenta la necesidad de utilizar con mayor eficiencia y efectividad los recursos de la Organización,

Tomando nota de los progresos conseguidos en otras organizaciones internacionales con los sistemas de gestión medioambiental, convencido de que los recursos deben utilizarse con prudencia y resuelto a aplicarse a sí mismo los principios que promueve,

Reafirmando los compromisos asumidos en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, en particular la necesidad de proteger el medio ambiente para las generaciones futuras, y advirtiendo la importante labor llevada a cabo por la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas,

Tomando nota del Código de Conducta de la OSCE para el Personal de la OSCE,

Con la intención de desarrollar una política medioambiental interna para el funcionamiento de las estructuras ejecutivas de la OSCE, dentro del marco de los recursos disponibles,

Decide:

1. Encomendar al Secretario General que desarrolle, dentro de los recursos existentes, propuestas para una política medioambiental interna en línea con las normas internacionales y un calendario para su puesta en práctica en el funcionamiento de las estructuras ejecutivas de la OSCE; que determine las consecuencias financieras pertinentes, y que presente el proyecto de política al Comité Económico y Medioambiental y al Comité Asesor de Gestión y Finanzas para que pueda examinarlo antes de mediados de 2008;
2. Pide a todas las instituciones, misiones y departamentos que contribuyan al desarrollo de la presente propuesta, y que promuevan las mejoras prácticas para instituir políticas respetuosas con el medio ambiente en las estructuras ejecutivas de la OSCE.